



CONVOCATORIA

Apoyos para Academias y Sociedades Científicas y promoción de Olimpiadas Nacionales del Conocimiento 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en el artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1, 5, 9, 10, fracción II, 11, fracción XVI, 22, fracción XII, y 63, fracción XX, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes de la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que en su artículo 9º, establece que para el cumplimiento de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de las instituciones correspondientes, deben aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

Asimismo, en su artículo 53, señala que diseñará e impulsará una estrategia nacional de acceso a la información en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el fin de garantizar su disponibilidad para la comunidad y el pueblo de México en general, así como de





salvaguardar el derecho humano a la ciencia y el interés público y que dicha estrategia se basará de acuerdo a la fracción II, al apoyo para el establecimiento y manutención de espacios para la difusión y divulgación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción XV establece que a la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades le corresponde proponer políticas encaminadas a promover, difundir, divulgar y facilitar la incidencia del conocimiento, así como a motivar vocaciones científicas y humanísticas.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", por medio del cual se busca fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

Con motivo de lo anterior:

CONVOCA

A las Academias y Sociedades científicas de México, a Organizaciones e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación nacionales, a presentar solicitudes de apoyo, conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, con el fin de desarrollar proyectos orientados a la promoción, difusión y divulgación científica y humanística.

BASES

I. Objetivo general

Contribuir a la promoción, difusión y divulgación científica y humanística, así como a fomentar las vocaciones científicas entre niñas, niños y jóvenes del país, mediante el apoyo para el desarrollo de agendas anuales de actividades de difusión y divulgación científica y/o la organización de Olimpiadas Nacionales del Conocimiento que promuevan el acceso equitativo al conocimiento desde las perspectivas de género, intergeneracional e intercultural.

II. Población objetivo

Academias y Sociedades Científicas nacionales, Organizaciones sin fines de lucro e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicas y privadas de la





República Mexicana, que sistemáticamente realicen actividades de promoción, difusión y divulgación científica y humanística y estén registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; y que cumplan con las condiciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

III. Tipos, montos y duración de los apoyos

Las Convocatoria considera tres tipos de propuestas, cada una de ellas dirigida a una población objetivo específica, como se detalla a continuación:

N.º	Tipo de propuesta	Población objetivo
1	Actividades de difusión y divulgación científica	Dirigida a Academias y Sociedades Científicas nacionales
2	Actividades de difusión y divulgación científica, y organización de Olimpiadas Nacionales del Conocimiento	Dirigida a Academias y Sociedades Científicas nacionales
3	Organización de Olimpiadas Nacionales del Conocimiento	Dirigida a Organizaciones sin fines de lucro e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicas y privadas nacionales

No se tomarán en cuenta las propuestas presentadas que no cumplan con las características de la población objetivo señaladas.

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 3 etapas, a llevarse a cabo durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 apegándose a lo siguiente:

Tipo de propuesta	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2025)	Etapa 2 (2026)	Etapa 3 (2027)	
1. Actividades de difusión y divulgación científica	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$2,000,000.00
2. Actividades de difusión y divulgación científica, y organización de Olimpiadas Nacionales del conocimiento	\$600,000.00	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$3,800,000.00
3. Organización de Olimpiadas Nacionales del Conocimiento	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$2,000,000.00

El monto se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada propuesta, atendiendo





el principio de aprovechamiento óptimo, de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos a otro año.

IV. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	19 de mayo de 2025
Apertura del sistema para captura de solicitudes	23 de mayo de 2025
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre proceso de postulación	27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Cierre del sistema para captura de solicitudes	6 de junio de 2025 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Publicación de Resultados	A partir del 30 de junio del 2025
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma.
Ministración de recursos	A partir de la formalización y la entrega de la documentación correspondiente indicada en los Términos de Referencia.

V. Disposiciones generales y restricciones

- Todas las propuestas deberán atender lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema en línea habilitado para esta Convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura por ningún motivo.



- c) Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.
- d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de ciencias, humanidades, tecnología e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas presentadas por personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.
- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de los mismos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 en el ejercicio fiscal 2025.
- g) El Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.
- h) La persona responsable técnica de la propuesta no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti y ni deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o Convocatorias de la Secihti.

VI. Solicitud y Resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sistema electrónico [SALSA Proyectos](#), y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti con carácter de inapelables.



VII. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En los casos en que la Subsecretaría lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti deberá velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

VIII. Mayores informes

Liga de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)

<p>Dirección de Infraestructura y Colaboración Científica y Humanística</p>
<p>(55) 5322-7700 ext: 6241, 6024, o 6025 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México</p>
<p>academias_olimpiadas@secihti.mx</p>
<p>Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos</p>
<p>Centro de Contacto y Atención</p>
<p>(55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México</p>
<p>cca@secihti.mx</p>

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor

Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2025.

